DOF: 21/03/2023

CONVENIO de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ciudad de México, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2023.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. CLARA LUZ FLORES CARRALES, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR SU JEFA DE GOBIERNO, LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, ASISTIDA POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL MTRO. MARTÍ BATRES GUADARRAMA; LA FISCAL GENERAL DE JUSTICIA, LA LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS; EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, EL COMISARIO GENERAL LIC. OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH; LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LA C. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR; EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL MAGISTRADO DR. RAFAEL GUERRA ÁLVAREZ; LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ENLACE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ANTE EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA MTRA. MARCELA FIGUEROA FRANCO; EL TITULAR COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO, EL MTRO. JUAN MANUEL GARCÍA ORTEGÓN; EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL, EL LIC. JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA; Y EL CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES, EL MTRO. NÉSTOR VARGAS SOLANO; A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "Ley General"; 3, inciso C, fracción VII, 45 y 65 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, concatenado con los artículos Octavo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.
- I.2 De conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la "Ley General"; 30 Bis, fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su Titular Lic. Clara Luz Flores Carrales fue designada como Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, el 21 de junio de 2022.
- I.3 Se encuentra facultada para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "Ley General", 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- 1.4 Para todos los efectos legales, señala como domicilio el ubicado en Avenida de las Torres número 855, Colonia Belén de las Flores, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01110.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1 La Ciudad de México es una Entidad integrante de la Federación, la cual ha adoptado para su régimen interior la forma de gobierno representativo, republicano, democrático, laico y popular bajo un sistema de división de poderes, pluralismo político y participación social, así mismo, es libre y autónoma en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa, así mismo, es capital de los Estados Unidos Mexicanos y sede de los Poderes de la Unión, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I, 43, 44 y 122 Apartado A fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 numerales 1, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 y 7 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- II.2 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 párrafo primero y 12 de la Ley Orgánica del
 - Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la persona titular de la Jefatura de Gobierno es la titular de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal de la Ciudad de México, a la cual le corresponden originalmente todas las facultades establecidas en los ordenamientos jurídicos relativos a la Ciudad de México.
- II.3 La Dra. Claudia Sheinbaum Pardo acredita su personalidad como Jefa de Gobierno de la Ciudad de México mediante la declaratoria de Jefa de Gobierno de la Ciudad de México expedida por la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México; así mismo, mediante el "Bando Solemne para dar a conocer a los habitantes de la Ciudad de México la Declaración de la Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México electa", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de noviembre de 2018 y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 12 del mismo mes y

año; y cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 122 Apartado A Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 párrafo primero, 12 y 23 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracciones III, XIII y XXI y 17 fracción XIII de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; y 15 fracción XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

- II.4 El Mtro. Martí Batres Guadarrama, acredita su personalidad como Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en términos del nombramiento expedido a su favor por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, el 15 de julio de 2021 y cuenta con atribuciones para suscribir el instrumento jurídico, conforme a lo establecido por los artículos 16, fracción I, 18, 20, fracciones IX y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y 20, fracción XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- II.5 La Lic. Ernestina Godoy Ramos, acredita su personalidad como Titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, mediante designación de 10 de diciembre de 2019, con efectos a partir del 10 de enero del 2020, emitido por el pleno del Congreso de la Ciudad de México, por lo que en términos del artículo 35 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, puede ostentar la representación legal de "LA FISCALÍA", conforme a la normatividad aplicable.
- II.6 El Comisario General Lic. Omar Hamid García Harfuch, acredita su personalidad como Titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, de conformidad con el nombramiento de fecha 04 de octubre de 2019, expedido a su favor por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México y cuenta con capacidad jurídica y facultades para celebrar el presente convenio con fundamento en los artículos 16 fracción XVI y último párrafo, 18, 19 primer párrafo y 20 fracciones IX y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 18 fracción VI de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 20, fracción XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como 5, 6, 7 y 8 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.
- II.7 La C. Luz Elena González Escobar, acredita su personalidad como Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas, de conformidad con el nombramiento de fecha 05 de diciembre de 2018, expedido por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo Jefa de Gobierno de la Ciudad de México y comparece a la suscripción del presente instrumento en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 11, fracción I, 13, 16, fracción II, 18, 20, fracciones IX y XXII, y 27, fracción XL, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y los artículos 7, fracción II, 20, fracciones I y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México, y participa en el presente única y exclusivamente para efectos de lo estipulado por el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- II.8 El Magistrado Dr. Rafael Guerra Álvarez, fue electo Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, ambos de la Ciudad de México, conforme al Acta número 17/2021 del Pleno Público Extraordinario de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, celebrada en sesión de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, y en términos del Acta número E-01/2022 del Pleno Público Extraordinario del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, emitida en sesión del diez de enero de dos mil veintidós, por lo que cuenta con las facultades necesarias y autorización para ello, para la celebración del presente instrumento, de conformidad con lo previsto en los artículos 41 fracción I, 209 y 210 tercer párrafo de la Ley

Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México.

- II.9 La Mtra. Marcela Figueroa Franco, acredita su personalidad como Subsecretaria de Desarrollo Institucional de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Enlace del Gobierno de la Ciudad de México ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con los nombramientos de fecha 16 de marzo de 2021 y el 12 de abril de 2021 respectivamente, expedidos a su favor por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, apartado A, fracción III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 apartado C, numeral 1, inciso c) de la Constitución Política de la Ciudad de México, 7, 10 fracción V, 12, 13, 16 fracción XVI y 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 15 fracción IV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y cuenta con facultades para suscribir el presente convenio en términos de los artículos 10 fracciones IV, VII, XII, XII, XIV y XXI y 14 fracciones V, VII, X, XI, XII y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad México y lo regulado por las Atribuciones de la Subsecretaría de Desarrollo Institucional establecidas en el Manual Administrativo de esta Dependencia vigente a la firma del presente.
- II.10 El Mtro. Juan Manuel García Ortegón, fue nombrado Coordinador General del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, mediante nombramiento de fecha 05 de diciembre de 2018, expedido por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 291 fracción XI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y en el artículo cuarto, fracción XII del Decreto de creación del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México.
- II.11 El Lic. Juan José Serrano Mendoza, acredita su personalidad como Titular de la Secretaría de la Contraloría General, en términos del nombramiento de fecha 11 de diciembre de 2018, expedido a su favor por el Congreso de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 04 de enero de 2019, y cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16,

fracción III, 18, 20, fracciones IX y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

- II.12 El Mtro. Néstor Vargas Solano, en su carácter de Consejero Jurídico y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, acredita su personalidad jurídica en términos del nombramiento de fecha 05 de diciembre de 2019 expedido por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, manifestando que cuenta con facultades amplias y suficientes y con la atribución para celebrar, otorgar y suscribir contratos y convenios de conformidad con el artículo 16, fracción XIX, 20, fracciones IX y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción XIX, 20 fracción XVII y 21 fracción XIX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- **II.13** Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente Convenio y su Anexo Técnico.
- II.14 Para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución, número 2, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, en la Ciudad de México.
- III. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:
- **III.1** Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.
- III.2 Celebran el presente Convenio de acuerdo con el marco jurídico aplicable, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto coordinar acciones entre "LAS PARTES" para que a través de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y los que aporte "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para que la misma esté en condiciones de atender las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, los Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional vigentes y demás acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con base en lo preceptuado por el párrafo décimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable.

SEGUNDA. MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "FASP".

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y los Criterios de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2023 y los resultados de su aplicación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2022, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" recibirá la cantidad de \$542,168,020.00 (Quinientos cuarenta y dos millones ciento sesenta y ocho mil veinte pesos 00/100 M.N.) de los recursos del "FASP".

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente Convenio, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios la cantidad de \$135,542,005.00 (Ciento treinta y cinco millones quinientos cuarenta y dos mil cinco pesos 00/100 M.N.), que representa el 25% (veinticinco) por ciento del total de los recursos federales otorgados.

El Financiamiento Conjunto pactado en el presente Convenio, integrado por las aportaciones federal y estatal, suman en conjunto la cantidad de \$677,710,025.00 (Seiscientos setenta y siete millones setecientos diez mil veinticinco pesos 00/100 M.N.).

Las acciones prioritarias, metas y conceptos convenidos de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, se establecerán en un Anexo Técnico, el cual una vez firmado por las y los Titulares de las Unidades Administrativas competentes de "EL SECRETARIADO", y la Subsecretaria de Desarrollo Institucional de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Enlace del Gobierno de la Ciudad de México ante el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", formará parte integrante del presente Convenio.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II y 8 de la "Ley General" y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará recursos del Financiamiento Conjunto, y recursos propios para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de las acciones, metas, conceptos y recursos asociados de los Programas con Prioridad Nacional, instrumentados en el marco de este Convenio, en los términos establecidos en el Anexo Técnico y observando los Lineamientos Generales de Evaluación que emita "EL SECRETARIADO".

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá ejercer los recursos del "FASP" observando los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las disposiciones para el ejercicio, control, vigilancia, información, evaluación y fiscalización previstas en la "Ley General"; los fines y objetivos previstos en los artículos 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; el principio de anualidad previsto en el artículo 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos previstos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a las Entidades Federativas, así como a sus respectivos Entes Públicos, previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los principios para la programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación aplicables a los recursos federales, previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; las disposiciones en materia de contratación y adquisición de bienes, servicios e infraestructura, así como para la administración y ejercicio,

previstas en las leyes locales en lo que no se contrapongan a la legislación federal; los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables a los recursos del "FASP".

Con el objeto de llevar a cabo la administración de los recursos del "FASP" con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, el "SECRETARIADO", señalará a la "ENTIDAD FEDERATIVA" los bienes y servicios que podrán adquirirse de manera consolidada.

Para tal efecto "LA ENTIDAD FEDERATIVA" establecerá dentro del Anexo Técnico los conceptos que habrán de formar parte de la consolidación, en caso de aplicar, conforme al procedimiento que emita el "SECRETARIADO", siempre que se aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes locales en lo que no se contrapongan a la legislación federal y demás normativa aplicable; para lo cual el Gobierno de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá proporcionar toda la información que se requiera.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

- I. Cumplir con lo señalado en el artículo 6 fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, la normativa en materia presupuestaria; la "Ley General"; la Ley de Coordinación Fiscal; los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2023 y demás disposiciones aplicables.
- II. Establecer dos cuentas bancarias productivas específicas, una para la administración de los recursos federales del "FASP" con los rendimientos que generen y otra para la aportación de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización, los cuales no podrán ser transferidos a otras cuentas que no permitan identificar su aplicación, destino y rendimientos.
- III. Registrar los recursos que por el "FASP" reciba en su respectivo presupuesto, debiendo distinguirse de los recursos aportados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", e informar para efectos de la cuenta pública local, así como presentar los demás informes previstos en la legislación local y federal.
- **IV.** Aplicar los recursos del "FASP" conforme al principio de anualidad previsto en el artículo 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.
- V. De conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2024, los recursos del "FASP" con los rendimientos financieros generados que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023, no hayan sido devengados por sus entes públicos o no estén comprometidos en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2024, con los recursos del "FASP" que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023 se hayan comprometido o devengado pero que no hayan sido pagados, debiendo reintegrar los recursos remanentes a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes una vez cumplido el plazo referido.
- VI. Ejercer los recursos del "FASP" y estatales para el cumplimiento de las metas convenidas en el Anexo Técnico, observando lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2023.
- VII. Informar mensual y trimestralmente a "EL SECRETARIADO" a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento sobre las acciones realizadas con base en los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal FASP 2023, adjuntando en los informes trimestrales la documentación comprobatoria de los recursos pagados, ejercidos y comprometidos, considerando el avance presupuestal y de cumplimiento de metas por Programa y las acciones efectuadas con rendimientos financieros. "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por conducto de la Subsecretaria de Desarrollo Institucional de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Enlace del Gobierno de la Ciudad de México ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será responsable de verificar y proporcionar a "EL SECRETARIADO" los informes mensuales y trimestrales sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias productivas específicas del Financiamiento Conjunto, el ejercicio de los recursos y avance en el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores y porcentajes de inversión de los proyectos establecidos en el Anexo Técnico, así como el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos.
- VIII. Enviar adjunto a su informe mensual, copia de los estados de cuenta mensuales correspondientes a cada una de las cuentas informadas ante "EL SECRETARIADO".
- IX. Incorporar en el sistema de seguimiento que opere "EL SECRETARIADO", la información conforme a los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2023.
- X. Entregar a "EL SECRETARIADO" la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca.
- XI. Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados, para transparentar el ejercicio de los mismos, en términos de los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 77 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- XII. Financiar con recursos propios las acciones no previstas en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- XIII. Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, con recursos propios o del "FASP", a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrían actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal.
- XIV. Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- **XV.** Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes.
- XVI. Apoyar a través la Subsecretaría de Desarrollo Institucional de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Enlace del Gobierno de la Ciudad de México ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a "EL SECRETARIADO" en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del "FASP".
- **XVII.** Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 40 de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2023 y demás disposiciones aplicables.

CUARTA. OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Por parte de "EL SECRETARIADO", la persona Titular de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento será la responsable de coordinar la operación y seguimiento del "FASP".

Por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", la persona Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Institucional de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Enlace del Gobierno de la Ciudad de México ante el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la responsable de los informes mensuales y trimestrales que se deban rendir a "EL SECRETARIADO" en términos de la fracción VII de la cláusula Tercera de este Convenio.

QUINTA. VIGENCIA.

El presente Convenio inicia su vigencia en la fecha de suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2023, con excepción de las obligaciones correspondientes a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" previstas en la fracción V de la cláusula Tercera del presente Convenio, en términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SEXTA. TRANSPARENCIA.

Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "FASP", "EL SECRETARIADO" hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

"EL SECRETARIADO" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberán publicar el presente Convenio en su respectivo medio de difusión oficial, y el Anexo Técnico en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

"EL SECRETARIADO" podrá establecer con instituciones nacionales o internacionales, así como con organizaciones de la sociedad civil, los mecanismos necesarios para fortalecer la adecuada rendición de cuentas, transparencia, vigilancia y fiscalización de los recursos que se aportan con el presente Convenio, así como las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente Convenio, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado, y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LAS PARTES" cuando ocurra una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en seis tantos, en la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil veintitrés.- Por el Secretariado: Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Lic. Clara Luz Flores Carrales.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo.- Rúbrica.- Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, Mtro. Martí Batres

Guadarrama.- Rúbrica.- Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México, Lic. Ernestina Godoy Ramos.- Rúbrica.- Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, Comisario General Lic. Omar Hamid García Harfuch.- Rúbrica.- Secretaria de Administración y Finanzas, C. Luz Elena González Escobar.- Rúbrica.- Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, ambos de la Ciudad de México, Dr. Rafael Guerra Álvarez.- Rúbrica.- Subsecretaria de Desarrollo Institucional de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Enlace del Gobierno de la Ciudad de México ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Mtra. Marcela Figueroa Franco.- Rúbrica.- Coordinador General del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, Mtro. Juan Manuel García Ortegón.- Rúbrica.- Secretario de la Contraloría General, Lic. Juan José Serrano Mendoza.- Rúbrica.- Consejero Jurídico y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, Mtro. Néstor Vargas Solano.- Rúbrica.





ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 (FASP 2023), EN LO SUBSECUENTE "EL CONVENIO", QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESÍVO "EL SECRETARIADO", Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUBSECUENTE "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".

DISTRIBUCIÓN GENERAL DE LOS RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO

A) "LAS PARTES" convienen que el financiamiento conjunto, a que se refiere la Cláusula Segunda de "EL CONVENIO" del cual deriva el presente Anexo Técnico, se destinen a los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas vigentes, conforme a lo siguiente:

PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
I. Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	203,278,201.04	81,103,796.50	284,381,997.54
SUBPROGRAMAS			
A. Mejora salarial, prestaciones y bonos por buen desempeño.	0.00	0.00	0.00
 B. Equipamiento del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia. 	203,278,201.04	81,103,796.50	284,381,997.54
II. Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	0.00	0.00	0.00
SUBPROGRAMAS			
A. Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.	0.00	0.00	0.00
B. Capacitación en todas sus modalidades para el mejor desempeño de los elementos de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	0.00	0.00	0.00
III. Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	187,752,834.00	46,938,208.50	234,691,042.50
SUBPROGRAMAS			
A. Infraestructura y equipamiento de las instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.	181,113,988.00	44,925,644.50	226,039,632.50
Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.	147,733,444.52	39,746,187.98	187,479,632.50
Unidades Especializadas contra el Delito de Secuestro.	8,400,000.00	0.00	8,400,000.00

De la companya della companya della companya de la companya della companya della

Ch:

f

C M

A

Unidades de Investigación para Policía Estatal y Municipal.	0.00	0.00	0.00
Unidades cibernéticas.	0.00	0.00	0.00
Fiscalías Especializadas en Investigación y Búsqueda de Personas.	24,980,543.48	5,179,456.52	30,160,000.00
Unidades de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE).	0.00	0.00	0.00
Justicia Cívica.	0.00	0.00	0.00
B. Fortalecimiento de las áreas de investigación forense y pericial.	6,638,846.00	2,012,564.00	8,651,410.00
IV. Sistema de estándares de trabajo y rendición de cuentas.	0.00	0.00	0.00
SUBPROGRAMAS			
A. Seguimiento a protocolos de actuación policial para mejorar el desempeño del personal de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia.	0.00	0.00	0.00
B. Impulso a la mejoría del control de despacho, supervisión y seguimiento de denuncias ciudadanas.	0.00	0.00	0.00
V. Prevención de la violencia y del delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	0.00	0.00	0.00
SUBPROGRAMA			
A. Prevención de la violencia y la delincuencia, procesos generadores de paz y programas para la atención de la delincuencia juvenil.	0.00	0.00	0.00
VI. Atención y prevención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género.	0.00	0.00	0.00
SUBPROGRAMAS			
A. Fortalecimiento a los programas de prevención y atención a la violencia contra las mujeres.	0.00	0.00	0.00
B. Capacitación continua para la atención y prevención de la violencia de género.	0.00	0.00	0.00
C. Mejoramiento de la infraestructura de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia con perspectiva de género para las mujeres servidoras públicas.	0.00	0.00	0.00
VII. Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes.	121,136,984.96	0.00	121,136,984.96
SUBPROGRAMAS			
A. Dignificación y fortalecimiento de los Centros Penitenciarios.	121,136,984.96	0.00	121,136,984.96
B. Dignificación y fortalecimiento de los Centros de Internamiento para Adolescentes.	0.00	0.00	0.00
VIII. Sistema Nacional de Información.	30,000,000.00	7,500,000.00	37,500,000.00
SUBPROGRAMAS			
A. Bases de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	0.00	0.00	0.00
B. Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencias y Denuncias Ciudadanas.	0.00	0.00	0.00
C. Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización.	30,000,000.00	7,500,000.00	37,500,000.00
D. Red Nacional de Radiocomunicación.	0.00	0.00	0.0
E. Registro Público Vehicular.	0.00	0.00	0.0
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	0.00	0.00	0.0
A. Seguimiento y Evaluación de los Programas.	0.00	0.00	
TOTAL	542,168,020.00	135,542,005.00	677,710,025.0

R

C

3

Re All R

2

B. ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO POR EJE, PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS

- 1.- Los recursos a que se refiere el inciso A) del presente Anexo Técnico, serán aplicados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a las metas, conceptos de gasto, montos y acciones, siguientes:
- PROGRAMA: DIGNIFICACIÓN DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.
- A. SUBPROGRAMA: MEJORA SALARIAL, PRESTACIONES Y BONOS POR BUEN DESEMPEÑO.
- I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

- B. SUBPROGRAMA: EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA
- Cuadro de conceptos de gasto y montos.

su	BPI	RO	GR	AMA	PROCURACIÓN			AL DE L	AS INSTI	TUCION	NES DE S	SEGURID	AD F	ÚBI	ICA Y
	OR			N	\$203,278,201.04	APOR' ESTAT	TACIÓN 'AL	\$81,	103,796.5	./11	NCIAMIE JUNTO	NTO S	284,	381,	997.54
			5					OF	IGEN DE LOS REC	cursos				5	
GRAM	970	EPTO	SENÉR	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD	APORT	ACIONES FEDER (FASP)	RALES	APORTA	CIONES ESTA	TALES	FINANCIAMIENT	•	NEDIC	8
SUBPRO	3	CONCEPT	PARTIDA	ä	NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		MIDAD D	CANTIDAD
02					Equipamiento del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	203,278,201.04	0.00	203,278,201.04	81,103,796.50	0.00	81,103,796,50	284,381,99	7.54		
02	2000	1			Materiales y Suministros	203,278,201.04	0.00	203,278,201.04	81,103,796.50	0.00	81,103,796.50	284,381,99	7.54		
02	2000	2700			Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	165,278,201.04	0.00	165,278,201.04	81,103,796.50	0.00	81,103,796.50	246,381,99	7.54		1007000000
02	2000	2700	271	1	Vestuario y uniformes	165,278,201.04	0.00	165,278,201.04	81,103,796.50	0.00	81,103,796,50	246,381,96	7.54		10 200
02	2000	2700	271	001	Vestuario y uniformes para Secretaria de Seguridad Pública Estatal	165,278,201.04	0.00	165,278,201.04	81,103,796.50	0.00	81,103,796.50	246,381,99	7.54		CA-SOTTENSIL
02	2000	2700	271	001005	Camisa	61,569,830.00	0.00	61,569,830,00	0.00	0.00	0.00	61 569 83	0.00 Pieza		41,450
02	2000	2700		001008	Chamarra	39,008,770.00	0.00	39,008,770.00	81,103,796.50	0.00	81,103,796.50	120,112,56			41,450
02	2000	2700		001014	Gorra tipo beisbolera	15,896,075.00	0.00	15,896,075.00	0.00	0.00	0.00	15,896,07	5.00 Pieza	ı.	41,450
02	2000	2700	271	001015	Guantes de gala	296.04	0.00	296.04	0.00	0.00	0.00	29	6.04 Par		1
02	2000	2700	271	001021	Pantalón (especificar)	48,803,230.00	0.00	48,803,230.00	0.00	0.00	0.00	48,803,23	0.00 Pieza		41,450
02	2000	2800	4	186	Materiales y Suministros para Seguridad	38,000,000.00	0.00	38,000,000.00	0.00	0.00	0.00	38,000,00	0.00		
02	2000	2800	283		Prendas de protección para seguridad pública y nacional	38,000,000.00	0.00	38,000,000.00	0.00	0.00	0,00	38,000,00	0.00		
02	2000	2800	283	001	Prendas de protección para Secretaria de Seguridad Pública Estatal	38,000,000.00	0,00	38,000,000.00	0.00	0.00	0.00	38,000,00	0.00		
02	2000	2800	283	001015	Equipo antimotin	38,000,000.00	0.00	38,000,000.00	0.00	0.00	0.00	38,000,00	n no Pierr		2.000

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- a) Equipar y homologar con estándares de calidad y especificaciones técnicas a los elementos e Instituciones de Seguridad Pública, tomando en cuenta el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, como referente de los estándares técnicos mínimos que deberá observar el equipamiento adquirido.
- b) Dotar de equipamiento al personal de las Instituciones de Seguridad Pública, que sean técnicamente adecuados para el desarrollo de las funciones.
- Reportar a "EL SECRETARIADO" trimestralmente, dentro de los primeros diez días posteriores al mismo, el cumplimiento de metas en el Subprograma Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.

d) Manifestar su adhesión a los procesos de compras consolidadas que promueva "EL SECRETARIADO" cuya finalidad es obtener las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En caso de aplicar, los bienes susceptibles a consolidación para el 2023 son:

- Chalecos balísticos y placas balísticas
- Cascos balísticos
- **Fornituras**
- Uniformes pie tierra y tácticos
- e) Equipar a su estado de fuerza, privilegiando a los elementos que aprueben los exámenes de control de confianza, cuenten con CUIP y formen parte del personal operativo.
- Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El equipamiento para los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública se ajustará al diseño y colores establecidos en el Manual de Identidad, con base en las especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas. De requerir variaciones deberá solicitarlo por escrito a "EL SECRETARIADO", acompañado del soporte documental oficial firmado por las autoridades correspondientes para que resuelva sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud.

- PROGRAMA: CERTIFICACIÓN, CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.
- A. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA
- I. Cuadro de conceptos de gasto y montos

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

- SUBPROGRAMA: CAPACITACIÓN EN TODAS SUS MODALIDADES PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LOS ELEMENTOS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.
- I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

UII. <u>Programa:</u> infraestructura de las instituciones de seguridad pública e INSTANCIAS DE PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA CONFORME AL MODELO NÀCIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA

- A. <u>SUBPROGRAMA:</u> INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.
 - 1. FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.
- I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

		RAL		N	\$147,733,444	52 APO	RTACIÓI ATAL	N \$39,	746,187.	98 FINA	NCIAMIE JUNTO	NTO \$1	187,479,	632.50
5			\$						RIGEN DE LOS RE	ECURSOS			ð	
DGRAN	CAPÍTULO	SPTO	GENÉR	N	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	APOR	(FASP)	RALES	APORT	TACIONES ESTAT	ALES	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	Cave C	САЛШОАО
SUBPR	3	SON	PARTIDA GEL	65	YSUBPROGRAMAS	FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL	UNDAD DE	G.
)5					Fortalecímiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	147,733,444.52	0.00	147,733,444.52	39,746,187.98	0.00	39,746,187.98	187,479,632.	50	
05	3000	No.			Servicios Generales Servicios de Instalación,	0.00	0.00	0.00	21,761,981.98	0.00	21,761,981.98	21,761,981	98	
05	3000	3500			Reparación, Mantenimiento y Conservación Instalación, Reparación y	0.00	0,00	0.00	21,761,981.98	0.00	21,761,981.98	21,761,981.9	98	
5	3000	3500	353	has	Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la	0.00	0.00	0.00	21,761,981,98	0.00	21,761,981.98	21,761,981.5	98	
15	3000	3500	353	002	Información Mantenimiento y actualización para equipos	0.00	0.00	0.00	21,761,981.98	0.00	21,761,981.98	21,761,981.9	98 Servicio	3
	5000		\$ 100		Procuración de Justicie Bienes Muebles, inmuebles e	36,263,473.00	0.00	36,263,473.00	15,484,206.00	0.00	15,484,206.00	51,747,679.0	00	
5	5000	5100			Intangibles Mobiliario y Equipo de	36,263,473.00 8,385,143.00	0.00	36,263,473.00 8,385,143.00	15,484,206.00	0.00	15,484,206.00	51,747,679.0 8,385,143.0	to i contra Piccontra	CHOINES.
15	5000	5100	5.7615		Administración Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	8,385,143.00	0.00	8,385,143.00	0.00	0.00	0.00	8,385,143.0	A Charles	
15	5000	5100	515	009	Equipo forense para celulares	8,385,143.00	0.00	8,385,143 00	0.00	0.00	0.00	8,385,143 (00 Pieza	1
5	5000	5400	543		Vehículos y Equipo de Transporte Equipo aeroespacial	0.00	0.00	0.00	15,484,206.00 15,484,206.00	0.00	15,484,206.00	15,484,206.0 15,484,206.0		manuscon.
5	5000	5400	543	001	Vehículos y equipo aéreo para la ejecución de programas	0.00	0.00	0.00	15,484,206.00	0.00	15,484,206.00	15,484,206.0		6
5	5000	5900 5900	591	10000	Activos Intangibles	27,878,330.00	0.00	27,878,330.00	0.00	0.00	0.00	27,878,330.0	00	100000
	5000	5900	591	001	Software Software	27,878,330.00 27,878,330.00	0.00	27,878,330.00 27,878,330.00	0.00	0.00	0.00	27,878,330.0 27,878,330.0	00 Liconcia	9
	6000				Procuración de Justicia Inversión Pública	101,469,971.52	0.00	101,469,971.52	0.00	0.00	0.00	101,469,971.5		Printers of
	6000	6200 6200	622		Obra Pública en Bienes Propios Edificación no habitacional	101,469,971.52 101,469,971.52	0.00	101,469,971.52 101,469,971.52	0.00	0.00	0.00	101,469,971.5 101,469,971.5		Taylon (
5	6000	6200	622	001	Construcción Dependencia: Fiscalia General de Justicia de la CDMX Nombre: Edificio para la Atención de Victimas de la Fiscalia de la Ciudad de Móseo. Domicilio: Calel Doctor Rio de la Loza, Numero 114, esquina con la Calle Doctor Vertz, Alcadia Cusuhitémoc. Meta: Construcción en una área de 2,100.00 m2, el cual consiste on los trabajos siguientos: Cimentación, estructrutra metalica, albañieria, acabados,	29,000,000 00	0.00	29,000,000.00	0.00	0.00	0.00	29,000,000 c	Obra	1
05	6000	6200	622	002	Instalaciones electrica e hidrosanitaria Etapa: Unica. Mejoramiento y/o ampliación Dependencia: Fiscolia General de Justeia de la CDMX Nombre: Fiscolia de Investigación Territoria en coordinaciones Territoriales AZ-2 yAZ-4.	72,469,971.52	0.00	72.469.971.52	0.00	0.00	0.00	72,469,971.5	12	
05	6000	6200	622	002004	Domenio: cussila unente y Cable Azcapotzalco. Meta: Mojoramiento en el 1,945.73 Inmueble de superficie 1,945.73 Inducationes déctricas, hidrosanitarias, voz y datos, alabalieria, herrerias, Impormeabilización, acabados en interiores y extériores, así como la dignificación de espacios en áreas administrativas y atención al público. Etapa: Unica	7,673,974.64	0.00	7,673,974.64	0.00	0.00	0.00	7.673,974.64	Obra	1
05	6000	6200	622		Dependencia: Fiscalia General de Justica de la COMX Nombre: Fiscalia de Investigación Territorial en Benito Juároz, y las Coordinaciones Territoriales BJ-1 y BJ-2 Domicillic: Avenida División de Norto, esquina eje 7 Sur, Municipio Libre. Colonia Santa Cruz Atayac, Alcaldía Benito Juároz. Mejeramiento en el Inmueble de superficie 1780.42 m2, de instalaciones electricas, hidrosanitarias, voz y datos, voz y datos, interiores y atendro es abados en Interiores y extraóriores, asiacen la dignificación de espaciación de espaciación en dignificación de espacios en áreas administrativas y atención al público.	9.087,263.68	0.00	9,087,263,68	0.00	0.00	0.00	9,087,263,68	Obra	-

N.		10	ERICA			APORT	ACIONES FEDEI		RIGEN DE LOS R	ECURSOS RTACIONES ESTA	TALES	FINANCIAMIENTO	WEDIDA	3
BPROGRA	CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA GENÉ	MEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	FEDERAL	(FASP)	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL	UNIDAD DE N	CANTIDAD
05	6000	6200	622	002006	Dependencia: Fiscalia General de Justicia de la CDMX Nombre: Fiscalia de Investigación Territoria en Investigación Territoria en CDM2 CONTRO DE CO	11,156,100.48	0.00	11,156,100.48	0.00	0.00	0.00	11,156,100.48	Obra	1
05	6000	6200	622	002007	Dependencia: Fiscalla General de Justicia de la CDMX Nombre: Fiscalla De Investigación Territorial en Iztacalco, y las Coordinaciones Territoriales (ECC 2 Y IZC-3 Domicilio: Avenida The y Sur 157, Colonia Ramos Millan, Aksadia tatacalca de la Compania de Com	11,326,700.52	0.00	11,326,700.52	0.00	0.00	0.00	11,326,700.52	Obra	
05	6000	6200	622	00200B	Dependencia: Fiscalla General de Justicia de la CDMX Nombre: Fiscalla de Investigación Territorial en Migue Hidalgo, en Miguel Hidalgo y las Coordinaciones Territoriales MH-V MH-5 Domirellio:General Sóstenes Rocha, esquina Parque Lira. Coloria Ampliación Daniel Gazza, Alcadía Miguel Hidalgo Miguel Miguel Hidalgo Miguel	9,332,548.00	0.00	9,332,548.00	0.00	0.00	0.00	9,332,548.00	Obra	
09	60000	6200	622	002009	Dependencia: Fiscalia General de Justicia de la CDMX Nombre: Fiscalia de Investigación Territoria el Milpa Alta, y la Coordinación Territoria Mill-1 Domicillic: Avonida Jalisco y Avenida México, Colonia Villa Milpa Alta, Alcaldía Milpa Alta.	5,851,132.80	0.00	5,851,132.80	0.00	0.00	0.00	5,851,132,80	Obra	
0:	600	0 620	0 622	2 00201	Dependencia: Fiscalla General de Justicia de la CDMX Nombre: Coordinación Territori BJ-3 y BJ-4. Domicillo:Avenida Cuauhtémos fr. esquina Calzada Obrero Mundial, Colonia Narvanta Poniente. Alcaldia Benito Juste Meta: Mejoramiento en el mueble de superficie 1,957.28 m2, de instalaciones electricas, hidrosanilarias, voz y datos, a manuel de la medica de la companiona de la medica de la colonia del colonia del la	8,071,355.40 n	0.00	8,071,355.40	0.00	0.00	0.00	8,071,355.40	Obra	
c	5 600	00 620	00 62	22 0020	Dependencia: Fiscalla General de Justicia de la CDMX Nombre: Coordinación General de Investigación de Delitos de Alto impacto. Dornicillo: Avenida Jardin N°35 Edificio A. Golonia del Gas, Alcadela Azcapotzaleo. Meta: Mejoramiento en el Inmueble de superficio 3.010.7: m2, de instalaciones olectricas, indrosanitarias, voz y datos, albanillosis. Distración, acabados interiores y oxieriores, así como de gracia de la definición de espacios en áreas administrativas y atención al público. Etapa: Unica	9,970,896.00	0.00	9,970,896.0	0.00	0.00	0.00	9,970,896,00	Obra	

			5					OF	RIGEN DE LOS RE	ECURSOS			á	
DORAM	CAPÍTULO	CEPTO	GENERI	MEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	APORT	(FASP)	RALES	APORT	TACIONES ESTA	TALES	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	DE MEDID	NTIDAD
SUBPRC	2	90NG	PARTIDA GENÉR	m	Y SUBPROGRAMAS	FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL	d dydlyn	3
05			12/12		Tribunal Superior de Justicia	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	12,500,000.00		
05	6000	6200			Inversión Pública Obra Pública en Bienes Propios	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	12,500,000.00		and the same of
05	6000	6200	622	Tellars	Edificación no habitacional	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	12,500,000.00		A CONTRACTOR
05	6000	6200	622	002	Mejoramiento y/o ampliación Dependencia: Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México Nombre: Juzgados, Salas y Unidados de Gestión del Sistema Procesal Penal Acusatorio en Dr. Lavista	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	12,500,000.00		
05	6000	6200	622	002015	Domicillo: Dr. Lavista Nº 114, Colonia Dectores, Alcaldia Cuauhtèmec, c.P. 06720, Ciudad de Mèseo Meta: Mojeramiento a las instalaciones del Sistema Procesal Penal Acusatorio en 12,221 m2 del inmueble de Dr. Lavista 114; que consiste en los trabajos de instalación elèctrica. Etapa: Única	4,487,000.00	0.00	4,487,000.00	0.00	0.00	0.00	4,487,000.00	Obra	1
05	6000	6200	622	002016	Dependencia: Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México Nombre: Oficinas y Salas del Sistema Procosal Penal Acusatorio en Niños Héroes Demicilio: Av. Niños Héroes Demicilio: Av. Niños Héroes Nombre: Operando de México Nombre: Operando de México Meta: Mejeramiento a las instalaciones del Sistema Instalaciones del Sistema Operando de Mexico Nombre: Operando de Nombre: Operando de Niños N	4,798,000.00	0.00	4,798,000.00	0.00	0.00	0.00	4.798,000.00	Obra	1
95	6000	6200	622	002017	Dependendia: Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México Mombre: Juzgados Salas y Unidades de Gestión del Sistema Procesal Penal Acusatorio en el Reclusorio Oriente Dornácillo: Reforma N°50, Col. Sar Lorenzo Tezonoco, Alcaldia Convicialio: Reforma N°50, Col. Sar Lorenzo Tezonoco, Alcaldia del México, Posedo, Guidad de México, Posedo, Guidad de México Meta: Mejoramiento a las instalaciones del Sistema Procesal Penal Acusatorio en 34,472 m 24 off Reclusorio Criente; que consiste en los trabajos de il abafiliería, acabados, herraria, instalación indresentral rinuebles) e en interiores como en exteriores.	715,000.00	0.00	715,000.00	2,500,000.00	0.00	2.500,000.00	3,215,000.00	Obra	1

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Equipar y homologar con estándares de calidad y especificaciones técnicas a los elementos e Instituciones de Seguridad Pública, tomando en cuenta el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, como referente de los estándares técnicos mínimos que deberá observar el equipamiento adquirido.
- b) Dotar de equipamiento a las instalaciones de las Instituciones de Seguridad Pública, que sean técnicamente adecuados para el desarrollo de las funciones, así como homologar y estandarizar los criterios para uso de tecnologías de vanguardia.
- c) Reportar a "EL SECRETARIADO" trimestralmente, dentro de los primeros diez días posteriores al mismo, el cumplimiento de metas en el Subprograma Infraestructura y Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.
- d) Manifestar su adhesión a los procesos de compras consolidadas que promueva "EL SECRETARIADO" cuya finalidad es obtener las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En caso de aplicar, los bienes susceptibles a consolidación para el 2023 son:

- Armamento
- Municiones y suministros
- Vehículos y vehículos tácticos
- e) Equipar a su estado de fuerza privilegiando a los elementos que aprueben los exámenes de control de confianza, cuenten con CUIP y formen parte del personal operativo.

El equipamiento para los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública se ajustará al diseño y colores establecidos en el Manual de Identidad, con base en las especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas. De requerir variaciones deberá solicitarlo por escrito a "EL SECRETARIADO", acompañado del soporte documental oficial firmado por las autoridades correspondientes para que resuelva sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud.

- Para cada una de las acciones de infraestructura (construcción, mejoramiento y ampliación) independientemente del programa con prioridad nacional, se deberá notificar a "EL SECRETARIADO", con copia a la Dirección General de Apoyo Técnico, para que se tenga el registro, control, seguimiento y conclusión de la obra.
- g) Cada una de las acciones de infraestructura (construcción, mejoramiento y ampliación) deberá contar con expediente técnico y presentarlo a "EL SECRETARIADO" a más tardar el 28 de abril del 2023, para obtener la opinión favorable. En caso de presentarse con posterioridad serán desechadas.
- h) Se deberá remitir copia de cada contrato de obra, así como los informes de avance físico financiero de forma trimestral y evidencia fotográfica hasta su terminación.
- i) "LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá acreditar la conclusión de las acciones de infraestructura (construcción, mejoramiento y ampliación) a más tardar el último día hábil de marzo del 2024, mediante copia del acta entrega-recepción, acta de finiquito de obra y/o en su caso acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones con firmas autógrafas de las autoridades correspondientes.
- j) En el caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" no cuente con el acta-finiquito en la fecha establecida, deberá solicitar al "SECRETARIADO" previo a la fecha de vencimiento, por escrito anexando la justificación correspondiente, una prórroga que no podrá exceder de 60 días hábiles o justificar si es mayor el tiempo que marca su normatividad, siempre y cuando cumpla con la entrega del acta entrega-recepción para extender el termino en la entrega de dicha acta.
- k) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

2. UNIDADES ESPECIALIZADAS CONTRA EL DELITO DE SECUESTRO.

Cuadro de conceptos de gasto y montos.

	OR'			\$8,400,000.0		APORT.	ACIÓN AL		\$0.0	O FINAN	CIAMIEI JNTO	NTO \$	8,400,0	0.00
AMA	0	D D D PROGRAMAS CON PRIORID NACIONAL		APORT	ACIONES FEDERA		GEN DE LOS REC	CURSOS ACIONES ESTATA	LES	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	WEDDA	8		
SUBPROGR	CAPITU	CONCEPTO	PARTIDA GEN	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL	UNIDAD DE	CANT
05				2000	Unidades Especializadas contra el Delito de Secuestro	8,400,000.00	0.00	8,400,000.00	0.00	0.00	0.00	8,400,000.0	o	
05	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	8,400,000.00	0.00	8,400,000.00	0.00	0.00	0.00	8,400,000 0	0	
05	5000	5900	10500	00000000	Activos Intangibles	8,400,000.00	0.00	8,400,000.00	0.00	0.00	0.00	8,400,000.0	0	
5	5000	5900 5900	597 597	001	Licencias informáticas e intelectuales Licencias	8,400,000.00 8,400,000.00	0.00	8,400,000.00	0.00	0.00	0.00	8,400,000.0 8,400,000.0	Marine Court Store	

II. Acciones.

LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:









- a) Remitir a "EL SECRETARIADO", mediante oficio suscrito por el Procurador y/o Fiscal General de la Entidad Federativa, un informe donde manifieste las metas alcanzadas dentro de los 20 días naturales siguientes al término del cuarto trimestre 2023 y primer trimestre 2024, para que sea remitido a la Instancia Federal responsable del Subprograma, deberá señalar la fecha en que los bienes y servicios autorizados fueron entregados a las Unidades beneficiadas por dicho Subprograma (mediante documentación que así lo acredite).
- b) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- 3. UNIDADES DE INVESTIGACIÓN PARA POLICÍA ESTATAL Y MUNICIPAL
- Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

- 4. UNIDADES CIBERNÉTICAS
- I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

- 5. FISCALÍAS ESPECIALIZADAS EN INVESTIGACIÓN Y BÚSQUEDA DE PERSONAS
- I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

					T									
	PORTACIÓN EDERAL \$24,980,54		\$24,980,543.48	APORT ESTAT	ACIÓN AL	\$5,1	79,456.5	2 FINAN CONJ	ICIAMIEI UNTO	NTO \$3	80,160,	000.00		
			5					OR	GEN DE LOS REC	CURSOS			8	A Miles
SGRAM	TULO	PROGRAMAS CON PRIORIDI	PROGRAMAS CON PRIORIDAD	APORT	(FASP)	RALES	APORTA	ACIONES ESTAT	ALES	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	WEDI	омпрео		
SUBPRC	3	98	PROGRAMAS CON PRIORIDAI NACIONAL Y SUBPROGRAMAS		FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL	UNIDAD DE	CANT	
05					Fiscalias Especializadas en Investigación y Búsqueda de Personas	24,980,543.48	0.00	24,980,543.48	5,179,456.52	0.00	5,179,456,52	30,160,000.00		
05	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	24,980,543.48	0.00	24,980,543.48	5,179,456.52	0.00	5,179,456.52	30,160,000.00		
05	5000	5600			Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	24,980,543.48	0.00	24,980,543.48	5,179,456.52	0.00	5,179,456.52	30,160,000.00		H Marie
05	5000	5600	565	A STATE OF	Equipo de comunicación y telecomunicación	24,980,543.48	0,00	24,980,543.48	5,179,456.52	0.00	5,179,456.52	30,160,000.00		
05	5000	5600	565	003	Radiolocalizador	24,980,543.48	0.00	24,980,543.48	5,179,456 52	0.00	5,179,456,52	30,160,000.00	Pioza	THE PERSON NO. 1929

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- a) "Remitir a "EL SECRETARIADO", mediante oficio suscrito por el Procurador y/o Fiscal General de la Entidad Federativa, un informe donde manifieste las metas alcanzadas dentro de los 20 días naturales siguientes al término del cuarto trimestre 2023 y primer trimestre 2024, para que sea remitido a la Instancia Federal responsable del Subprograma.
- b) Auxiliarse de las diversas especialidades periciales encargadas del proceso de identificación humana, mediante la incorporación de equipamiento, materiales, reactivos, accesorios y

of

e

U

(A)

9

suministros de laboratorio, así como de infraestructura (obra pública) que permitan robustecer la operación de los SEMEFOS y de la Base Nacional de Datos Ante Mortem y Post Mortem.

- c) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- 6. UNIDADES DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA (UIPE)
- I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

- 7. JUSTICIA CÍVICA
- I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

B). SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS DE INVESTIGACIÓN FORENSE Y PERICIAL.

I Cuadro de conceptos de gasto y montos.

su	BPF	ROG	RA	AMA	FORTALECIM	ENTO D	E LAS Á	REAS D	E INVES	TIGACIO	ÓN FORI	ENSE Y PE	RICIAL	
	OR1		IÓ	N	\$6,638,846.00	APOR ESTAT	TACIÓN AL	\$2,0	012,564.0		NCIAMIE JUNTO	NTO	\$8,651,4	10.00
			4	1000				ORI	GEN DE LOS REC	ursos			8	
SPAMA	9	рто	GENÉRIC	z	PROGRAMAS CON PRIORIDAD	APORT	ACIONES FEDERA (FASP)	LES	APORTA	CIONES ESTATA	ALES	FINANCIAMIENTO	≫ WED	TIDAD
SUBPROC	CAPIT	CONCEPTO	PARTIDA G	BEN	NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB	TOTAL	UNIDADI	र्डे
06					Fortalecimiento de las áreas de investigación forense y pericial	6,638,846.00	0.00	6,638,846.00	2,012,564,00	0.00	2,012,564.00	8,651,410.		
06	3000				Servicios Generales	3,480,000.00	0,00	3,480,000.00	1,732,564.00	0.00	1,732,564.00	5,212,564 1,732,564		-
06	3000	3200		Service of	Servicios de arrendamiento Arrendamiento de activos	0.00	0.00	0.00	1,732,564.00	0.00	1,732,564.00	1,732,564		
06	3000	3200	327		intangibles	0.00			1,732,564.00	0.00	1,732,564 00		00 Servicio	6
06	3000	3200 3500	327	001	Renovación de licencias Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	3,480,000.00	0.00	3,480,000,00	1,732,564.00	0.00	0.00	3,480,000		
06	3000	3500	354		Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	3,480,000.00	0.00	3,480,000.00	0.00	0.00	0.00	3,480,000	00	
06	3000	3500	354	001	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	3,480,000.00	0.00	3,480,000.00	0.00	0.00	0.00	3,480,000	00 Servicio	
06	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e	3,158,846.00	0.00	3,158,846,00	280,000.00	0.00	280,000.00	3,438,846	00	
06	5000	5100			Intangibles Mobiliario y Equipo de	3,158,846.00	0.00	3,158,846.00	280,000.00	0.00	280,000.00	3,438,846	00	
06	5000	5100	515		Administración Equipo de cómputo y de	3,158,846.00	0.00	3,158,846.00	280,000.00	0.00	280,000.00	3,438,846	.00	6.00
06	5000	5100	-	005	tecnologías de la información Computadora de escritorio	720,000.00	0.00	720,000.00	0.00	0.00	0.00		.00 Pieza	
06	5000	5100		006	Computadora portátil	0.00	0.00	0,00	280,000.00	0.00	280,000.00		00 Pieza	
06	5000	5100	515	014	Servidor	805,434.00	0.00	805,434.00	0.00	0.00	0.00		.00 Pieza	
06	5000	5100	515	017	Unidad de almacenamiento de datos	1,633,412.00	0.00	1,633,412.00	0.00	0.00	0.00	1,633,412	.00 Pieza	10 6

II. Acciones.

LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

X





M

l

Comment

a) Remitir a "EL SECRETARIADO" dentro de los primeros (10) diez días de cada mes, y a partir de la fecha de concertación del FASP, los perfiles genéticos, que aún no estén integradas a la Base Nacional de Información Genética (BaNIG), mediante el uso del Formato Homologado y los eletroferogramas en formato PDF, obtenidos por esa instancia forense para su ingreso al Sistema CODIS, utilizando la clasificación prevista y con los siguientes índices: cadáveres, restos óseos, familiares, indicios, objetos personales, detenidos o migrantes, lo anterior para que sea remitido a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General de la Republica.

En razón de lo anterior, las entidades que ya se encuentran incorporadas o que durante el año que transcurre se integrarán a la BaNIG, contarán con 60 días hábiles, a partir de la instalación de su servidor y estaciones de trabajo, para migrar su información genética al Sistema CODIS, y posteriormente subir los perfiles genéticos al Servidor Nacional, generando a partir de ese momento un reporte mensual numérico el cual se enviará a "EL SECRETARIADO", los primeros (10) diez días de cada mes; con los siguientes componentes:

- Número de perfiles ingresados por índice.
- Número de coincidencias establecidas por confronta.
- Número de identificaciones (relaciones de parentesco) establecidas por confronta.
- b) Fortalecer la intervención de las diversas especialidades periciales encargadas del próceso de identificación humana, mediante la incorporación de equipamiento, materiales, reactivos, accesorios y suministros de laboratorio, así como de infraestructura (obra pública) que permitan robustecer la operación de los SEMEFOS y de la Base Nacional de Datos Ante Mortem y Post Mortem, esta última a través de la interoperabilidad de los diversos sistemas instalados en las Instancias de Procuración de Justicia del país a la Base Nacional administrada por el Centro de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI) de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General de la República. Enviar evidencia documental que permita la validación y seguimiento.
- c) Remitir a "EL SECRETARIADO" dentro de los primeros (10) diez días de cada mes, y a partir de la fecha de concertación del FASP, el formato para el Registro Nacional de Fosas Clandestinas, para que sea enviado a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General de la Republica.
- d) Remitir a "EL SECRETARIADO" dentro de los primeros (10) diez días de cada mes, y a partir de la fecha de concertación del FASP, la estadística relacionada con la captura de Elementos Balísticos (casquillos y/o balas), así como los hits derivados de la información registrada en el Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS). Lo anterior, si la entidad no se encuentra incorporada a la Red Nacional de Información de Huella Balística, para que sea enviado a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General de la Republica.
- Remitir a "EL SECRETARIADO" dentro de los primeros (10) diez días de cada mes, y a partir de la fecha de concertación del FASP, la estadística por especialidad pericial de los productos recibidos y emitidos (solicitudes de intervenciones, dictámenes, informes, requerimientos, entre otros), y atender los acuerdos adoptados por el Grupo Nacional de Servicios Periciales y Ciencias Forenses de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, para ser enviado a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General de la Republica.
- f) Para la operación y uso de los equipos especializados de última generación, adquiridos con el presente recurso, se deberá contar con las instalaciones y/o infraestructura que cumpla con estándares nacionales e internacionales, así como con el personal pericial capacitado y especializado.
- Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo

establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

- IV. PROGRAMA: SISTEMA DE ESTÁNDARES DE TRABAJO Y RENDICIÓN DE CUENTAS.
- SUBPROGRAMA: SEGUIMIENTO A PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN POLICIAL PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.
- I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

- SUBPROGRAMA: IMPULSO A LA MEJORÍA DEL CONTROL DE DESPACHO, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE DENUNCIAS CIUDADANAS.
- I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

- V. PROGRAMA: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y DEL DELITO CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.
- A. SUBPROGRAMA: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, PROCESOS GENERADORES DE PAZ Y PROGRAMAS PARA LA ATENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL.
- I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones

NO APLICA

VI. PROGRAMA: ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.

- A. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN ATENCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.
- I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

SUBPROGRAMA: CAPACITACIÓN CONTINUA PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

I. Conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones

NO APLICA

C. <u>SUBPROGRAMA</u>: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LAS MUJERES SERVIDORAS PÚBLICAS.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones

NO APLICA

- VII. <u>PROGRAMA:</u> FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL Y DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES.
- A. <u>SUBPROGRAMA</u>: DIGNIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

su	BPI	RO	GR.	AMA	DIGNIFICACIÓN	Y FOR	TALECII	MIENTO	DE LOS	CENTRO	S PENI	TENCIARIO	s	
0.00		TAC	100	N	\$121,136,984.	96 APO	RTACIÓI ATAL	N	\$0.0	FINAN	CIAMIEI JNTO	NTO \$1:	21,136,9	84.96
4			5					OR	IGEN DE LOS RE	cursos			ð	
GRAMA	TUED	EPTO	BENER	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD	APORT	(FASP)	RALES	APORT	CIONES ESTATA	LES	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	: MEDI	90
SUBPRC	CAP.	CONCEP	PARTIDA	ä	Y SUBPROGRAMAS	FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL	UNIDAD DE	САМПО
13					Dignificación y fortalecimiento de los Centros Penitenciarios	121,136,984.96	0.00	121,136,984.96	0.00	0.00	0,00	121,136,984.96		
13	3000				Servicios Generales	72,136,984.96	0.00	72,136,984.96	0.00	0.00	0.00	72,136,984.96		
13	3000	3100			Servicios Básicos	72,136,984.96	0.00	72,136,984.96	0.00	0.00	0.00	72,136,984.96		
13	3000	3100	316		Servicios de telecomunicaciones y satélites	72,136,984.96	0.00	72,136,984.96	0.00	0.00	0.00	72,136,984.96		
13	3000	3100	316	001	Red de telecomunicaciones	72,136,984.96	0.00	72,136,984.96	0.00	0.00	0.00	72,136,984.96	Servicio	1
13	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	49,000,000.00	0.00	49,000,000.00	0.00	0,00	0.00	49,000,000.00		
13	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	12,000,000.00	0.00	12,000,000.00	0.00	0.00	0.00	12,000,000.00		
13	5000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	12,000,000.00	0.00	12,000,000.00	0.00	0.00	0.00	12,000,000.00		
13	5000	5100	515	028	Servidor de datos	12,000,000.00	0.00	12,000,000.00	0.00	0.00	0.00	12,000,000.00	Pieza	4
13	5000	5600		NO.	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	37,000,000.00	0.00	37,000,000.00	0.00	0.00	0.00	37,000,000.00		
13	5000	5600	565		Equipo de comunicación y telecomunicación	37,000,000.00	0.00	37,000,000.00	0.00	0.00	0.00	37,000,000.00		
13	5000	5600	565		Sistema de Control de Acceso y Pase de Lista	37,000,000,00	0.00	37,000,000.00	0.00	0.00	0.00	37,000,000.00	Equipo/Pieza	1

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- a) Consolidar el Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP), a fin de implementar acciones preventivas y oportunas, mediante la integración de información homologada de la población penitenciaria, el personal de los centros, la capacidad instalada, así como incidentes y riesgos de los sistemas penitenciarios de todo el país.
- b) Estandarizar la operación bajo protocolos homologados que consoliden criterios de seguridad, organización y funcionamiento, garantizando el respeto a los derechos humanos, conforme a las mejores prácticas internacionales y mediante la adopción de procedimientos sistemáticos de operación (PSO) y protocolos de actuación.

A

1

13

0//

- c) Crear, mantener y operar un Sistema de Desarrollo Profesional Penitenciario que establezca la carrera penitenciaria, esquemas de profesionalización y el régimen disciplinario y ético de los integrantes del sistema penitenciario.
- d) Implementar un Programa Integral para la Reinserción Social que procure la efectiva reincorporación a la sociedad de las personas que hayan cumplido o estén cumpliendo una pena privativa de la libertad, a través de acciones de seguimiento tendentes a evitar la reincidencia delictiva.
- e) Revisar y, en su caso, elaborar las propuestas normativas que permitan actualizar el funcionamiento de los centros penitenciarios, los criterios de prevención y reinserción social, así como los ajustes necesarios.
- f) Instalar, poner en operación y mantener al 100% los Sistemas de Inhibición en sus Centros Penitenciarios.
- g) Atender las necesidades prioritarias del Sistema Penitenciario Estatal en materia de infraestructura y equipamiento.
- h) Disponer de las acciones necesarias para incorporar y capturar los registros biométricos para identificar a las personas privadas de la libertad de sus centros penitenciarios incluyendo huellas dactiloscópicas, fotografía con calidad biométrica e iris ocular
- i) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- B. <u>SUBPROGRAMA</u>: DIGNIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES.
- Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

- VIII. PROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN.
- A. <u>SUBPROGRAMA</u>: BASES DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
- I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

- B. <u>SUBPROGRAMA</u>: SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS CIUDADANAS.
- I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

of the second





de d

M

14

C. <u>SUBPROGRAMA</u>: FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y GEOLOCALIZACIÓN.

Cuadro de conceptos de gasto y montos.

su	BPI	ROC	SR.	AMA	FORTALECIMIE	NTO DE	LOS SI	STEMAS	DE VIDI	EOVIGIL	ANCIA	Y GEOL	OCALI	ZAC	IÓN
	-	TAC		N	\$30,000,000.00	APORT	TACIÓN AL	\$7,	500,000.0	1111	NCIAMIE JUNTO	NTO	\$37,	500,	00.00
			5					OR	IGEN DE LOS REI	cursos				á	
GRAM	ULO	ONCEPTO	GENER	8	PROGRAMAS CON PRIORIDAD	APORT	ACIONES FEDER (FASP)	ALES	APORT	ACIONES ESTAT	ALES	FINANCIAMIE		MEDI	8
SUBPRO	Ceel	CONC	PARTI	FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		O GVGNN	CANT		
17					Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia y Geologalización	30,000,000.00	0.00	30,000,000.00	7,500,000.00	0.00	7,500,000.00	37,500	,000.00		
17	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	30,000,000.00	0.00	30,000,000.00	7,500,000.00	0.00	7,500,000.00	37,500	,000.00		
17	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	12,122,100.00	0.00	12,122,100.00	0.00	0.00	0.00	12.122	100.00		
17	5000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	12,122,100.00	0.00	12,122,100.00	0.00	0.00	0.00	12,122	100.00		
17	5000	5100	515	007	Ruteador	6,946,200.00	0.00	6,946,200.00	0.00	0.00	0.00	6,946	200 00 Pieza	1	297
17	5000	5100	515	009	Sistema de grabación y almacenamiento de video	5,175,900.00	0.00	5,175,900.00	0.00	0.00	0.00	5,175	,900.00 Pieza		1
17	5000	5600			Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	17,877,900.00	0.00	17,877,900.00	7,500,000.00	0.00	7,500,000.00	25,377	,900.00		
17	5000	5600	565		Equipo de comunicación y telecomunicación	17,877,900.00	0.00	17,877,900.00	7,500,000.00	0.00	7,500,000.00	25,377	,900.00		
17	5000 5000	5600 5600	565 565	002	Botón de emergencia Cámara IP	3,943,300.00 13,934,600.00	0.00	3,943,300 00 13,934,600 00	0.00 7.500.000.00	0.00	7.500.000.00		,300 00 Pieza		297 297

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- a) Mantener la operación del Sistema Estatal de Videovigilancia, resolviendo las fallas que pudieran comprometer o afectar dicha operación de tal manera que se asegure la prestación continua e ininterrumpida del servicio.
- b) Remitir trimestralmente a "EL SECRETARIADO", el reporte del Sistema de Videovigilancia de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en el cual se especifique lo siguiente:
 - Porcentaje de Efectividad.
 - II. Número total de incidentes que son captados por medio de las cámaras que conforman el Sistema Estatal de Videovigilancia, clasificados con base en el Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencias.
 - III. Número total de videograbaciones que son proporcionadas a las instituciones de procuración de justicia para una eventual judicialización de los casos.
 - IV. Número total de cámaras en operación (y aquellas que no están en operación indicando la causa) que conforman el Sistema Estatal de Videovigilancia.
 - V. Coordenadas geográficas de cada uno de los Puntos de Monitoreo Inteligente (PMI) que conforman el Sistema Estatal de Videovigilancia.
- c) Promover la interoperabilidad entre los Sistemas de Videovigilancia administrados y operados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", y aquellos que son operados y administrados por los municipios y el Gobierno Federal.
- d) Celebrar los convenios de colaboración con los municipios que operen un Sistema de Videovigilancia, para el intercambio de información en materia de seguridad pública e informar a "EL SECRETARIADO" cuando éstos se lleven a cabo, así como sus resultados.
- e) Ejercer los recursos destinados al Subprograma observando lo establecido en la Norma Técnica para estandarizar las características técnicas y de interoperabilidad de los Sistemas de Videovigilancia para la Seguridad Pública del país, aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 15/XL/16 y publicada en la página de Internet de "EL SECRETARIADO", así como lo establecido en la Norma Técnica de los Centros de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo, aprobada por dicho Consejo Nacional mediante Acuerdo 10/XLIII/17 y publicada en la página de Internet de "EL SECRETARIADO".
- f) Obtener dictamen procedente del Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP 2023 relativo al subprograma a más tardar el día 28 de abril del 2023.

Ch.

/

- g) Priorizar el uso del recurso a los mantenimientos a la red estatal de Videovigilancia existente, antes de pretender la ampliación de dicha red.
- h) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Eiecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- D. SUBPROGRAMA: RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN.
- I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

E. <u>SUBPROGRAMA:</u> REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR.

Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

TRANSPARENCIA

De acuerdo a los principios generales en materia de derecho de acceso a la información previstos en el artículo 6o, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo establecido en los "Criterios Generales", y demás normatividad aplicable, el contenido del presente Anexo Técnico será considerado como información pública, salvo aquella información que por su propia naturaleza comprometa o ponga en riesgo políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona que preste sus servicios en las Instituciones de Seguridad Pública beneficiarias, involucradas directa o indirectamente, con las acciones o metas comprometidas en este Anexo Técnico.

En virtud de lo anterior, el presente Anexo Técnico deberá ser publicado en el sitio web de "EL SECRETARIADO": www.gob.mx/sesnsp, así como en el sitio web de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a la normatividad aplicable.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, LO SUSCRIBEN EN CUATRO EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE-O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

FIR	RMAS
POR "EL SECRETARIADO"	POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"
C. PABLO CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO	B. MARCELA FIGUEROA FRANCO SUBSECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ENLACE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ANTE EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DÉ SEGURIDAD PÚBLICA.
Mary	The second secon
C. JESÚS DAVID PÉREZ ESPARZA TITÚLAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN (CNI)	C. CELSO SÁNCHEZ FUENTÉVILLA OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
	Gu o
C. MARÍA CARMINA CEBALLOS MARTÍNEZ TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	C. LAURA ÁNGELES GÓMEZ COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA
C. FRANCISCO MEDINA PADILLA TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN	C. SERGIO FONTES GRANADOS OFICIAL MAYOR DE TRIBUNAL SURERIOR DE JUSTICIA
C. FELIPE DE JESÚS CANTÚ RODRÍGUEZ	C. JORGE CISNEROS ARMAS
DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO	COORDINADOR EJECUTIVO DE VERIFICACIÓN DE CÓMERCIO EXTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FÍNANZAS
(dr)	
C. ROSA ESTHELA SILVA ZAPATA DIRECTORA GENERAL DE APOYO TÉCNICO	C. MARIO PAVEL DÍAZ ROMÁN DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, CÓMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRADO CON LA CIUDAD DE MÉXICO.

C. ENRIQUE MONDRAGON AGUILAR
DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE
ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL
SECTORIAL DE LA SECRETARIA DE LA
CONTRLORÍA GENERAL C. JOSÉ JAVIER ULISES MIRANDA NIETO DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR C. MARGARITA GRACIA AGUILAR DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRADO CON LA CIUDAD DE MÉXICO.